



I LEGISLATURA

CONVOCATORIA

PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE CANDIDATAS A RECIBIR LA
MEDALLA AL MÉRITO HERMILA GALINDO 2020



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a través de la Comisión de Igualdad de Género, otorga la Medalla al Mérito Hermila Galindo como reconocimiento a las mujeres destacadas de la Ciudad que, de manera individual o colectiva, se hayan distinguido en la lucha por los derechos de las mujeres, en los ámbitos señalados en la presente Convocatoria; por lo que, con fundamento en los artículos 13 fracción LII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 368, 369, 370 fracciones I, II y III inciso h), 371 fracción VIII, 372, 373, 374, 375, 376, 411, 412 y 413 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y en términos de lo establecido en el Acuerdo CDDM/IL/CDIG/AC/001/2020, se:

CONVOCA

A la población en general, organismos, instituciones académicas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, vinculadas con la igualdad de género en la Ciudad de México, para que presenten propuestas de mujeres, mujeres trans, grupos y colectivos de personas que consideren merecedoras de recibir la Medalla al Mérito Hermila Galindo 2020, en reconocimiento a quienes con su trabajo, activismo y trayectoria hayan destacado en la defensa, impulso, fomento y promoción del ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y la igualdad sustantiva en la Ciudad de México, y dignificado o difundido el reconocimiento de los mismos, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA - Se podrán postular candidaturas para obtener la Medalla al Mérito Hermila Galindo, de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a aquellas mujeres destacadas en los siguientes ámbitos:

- I. Por su trabajo a favor de las mujeres;
 - II. Por defender los derechos humanos de otras mujeres;
 - III. Por el impulso a la cultura y la práctica del deporte en el sector femenino;
 - IV. Por fomentar el acceso de las mujeres a la planta laboral en igualdad de condiciones;
 - V. Por fomentar la educación entre mujeres mediante publicaciones enfocadas en temas de interés o educando a otras mujeres; y
 - VI. Por realizar investigaciones científicas a favor de las mujeres o por investigar algún producto, medicamento o elemento que las beneficie.
- Por cada uno de los ámbitos anteriormente citados, se hará entrega de una sola medalla. Podrán postularse para obtener el reconocimiento, en forma póstuma, a las personas que hayan fallecido en el año inmediato anterior a la entrega de la preselección. No podrán postularse ni ser postuladas, aquellas personas que con anterioridad, hayan sido galardonadas con la Medalla al Mérito Hermila Galindo.

SEGUNDA - El otorgamiento de la medalla se sustentará en un análisis objetivo de los méritos en el ámbito al que se postula, expuestos en el documento de postulación, currículum y demás elementos que la sustenten, en términos de la presente convocatoria.

TERCERA - Toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil o sector cuyos actividades sean afines y estén vinculadas con la disciplina o materia correspondiente a la distinción, podrán proponerse o proponer mediante escrito, a las candidatas a recibir la medalla. Dicha propuesta deberá contener:

- I. Nombre completo de la persona o razón social del grupo, colectivo, institución u organización que se propone y/o realiza la propuesta;
- II. Nombre completo de la candidata;
- III. Domicilio de la candidata y de quien o quienes la proponen, incluyendo correos electrónicos y teléfonos para su localización;
- IV. Exposición de motivos en la que se deberá especificar los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora del reconocimiento correspondiente;
- V. Currículum vitae de la candidata;
- VI. La información documental adicional, de acuerdo con el ámbito en el que se postula y otros datos que aporten elementos de valoración como imágenes y archivos multimedia;
- VII. Carta de aceptación de la postulación, suscrita y firmada por la candidata.

CUARTA - La documentación de las candidaturas recibida mediante este formulario por la Comisión de Igualdad de Género, se considerará confidencial, por lo que permanecerá bajo resguardo de la misma, hasta la emisión del dictamen correspondiente. Una vez concluido el proceso, la documentación de las aspirantes que no resulten seleccionadas, será destruida antes de 60 días contados a partir de la entrega de la medalla, debiéndose levantar el acta correspondiente con la intervención del Órgano de Interno Control del propio Congreso. El proceso de elección tiene el carácter de reservado conforme a lo que dispone la fracción IV del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTA - Toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, que decida presentar propuestas, podrá formular una sola candidatura; con información amplia sobre la trayectoria de la candidata, detallando sus acciones según el ámbito al que se postula.

SEXTA - El plazo para recibir las propuestas abarcará del 22 de septiembre de 2020 hasta las 24:00 del 15 de noviembre de 2020.

SÉPTIMA - Sólo se recibirán propuestas que cubran la totalidad de los requisitos establecidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

OCTAVA - Las propuestas de las candidaturas serán recibidas mediante formulario de google a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/3kAHBEz1XwB4HhLR8>

NOVENA - La Comisión de Igualdad de Género recibirá las propuestas, evaluará la trayectoria individual de cada candidatura, así como la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta, para emitir el dictamen y determinar quiénes serán los galardonados.

DÉCIMA - Emitido y aprobado el Dictamen por la Comisión de Igualdad de Género, será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso de la Ciudad de México; por lo que la resolución que se tome tendrá efectos definitivos y, por tanto, será inapelable.

DÉCIMA PRIMERA - En caso de reconocimiento póstumo, la resolución del Pleno será notificada a quien haya postulado o la galardonada.

DÉCIMA SEGUNDA - El dictamen aprobado se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA - El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a través de la Comisión de Igualdad de Género, en coordinación con la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, fijarán la fecha y hora para la Sesión Solemne en la que se llevará a cabo la entrega de la Medalla al Mérito Hermila Galindo 2020, de conformidad con lo establecido por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA - El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, por conducto de la Comisión de Igualdad de Género, hará del conocimiento de las candidatas elegidas para recibir la Medalla al Mérito Hermila Galindo 2020, la fecha y hora de la Sesión Solemne en que se llevará a cabo la entrega de la misma.

DÉCIMA QUINTA - La participación de toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, supone la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMA SEXTA - Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en términos de lo establecido en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Dada en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los 14 días del mes de septiembre de 2020.

